



*Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente Nº 380/88, Letra: H.C.D., por medio del cual se solicita se otorgue una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente, y el informe Nº 159/87 producido por el Director de Planeamiento Urbano, referido al otorgamiento de excepciones a la obra en cuestión, en cuanto a los valores de FOS y FOT; y

CONSIDERANDO:

Que en el informe Nº 159/87 antes mencionado, se manifiesta/ en forma favorable con respecto a la ocupación de un 100% de la Planta Baja, hasta la cota + 3,50 m., medida desde el nivel  $\pm 0,00$ ;

Que el Profesional actuante no hiciera uso de ese derecho otorgado oportunamente, creyendo no necesitarlo en su momento;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 70, Parcela 09g, autorizándose un FOS máximo igual a 1, en la planta baja (Planta - 2,40 m., según planos presentados) (FOS = 1).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 781 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14-03-91.-  
jam.

ALBERTO GUSTAVO GÓMEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

MARIO D. DANIELE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 18 ABR 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 781 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptó de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 70, Parcela 03, autorizándose un FOS máximo igual a 1, en la planta baja (planta-2,40 m., según planos presentados) (FOS=1).

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 781 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se la exceptó de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 70, Parcela 03, autorizándose un FOS máximo igual a 1, en planta baja (planta-2,40 m., según planos presentados) (FOS=1).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENADO MUNICIPAL N° 255 /91.-

ES COPIA FIEL



LEOPOLDO GUERRERO  
SECR. S.O.S.P.

CARLOS MANFREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

OVANDO  
M/C Direc. Despach. General  
Municipalidad de Ushuaia